

Designan Directora de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00006-2020-CENEPRED/J

San Isidro, 16 de Enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Dirección de Gestión de Procesos es el órgano de línea responsable técnico de conducir la formulación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción; asimismo, es responsable de asesorar y proponer las normas, lineamientos técnicos, que permitan la incorporación de la Gestión Prospectiva y Correctiva en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y demás instrumentos de la planificación, en los tres niveles de gobierno, así como establecer los mecanismos que faciliten el acceso a la información geoespacial y/o registros generales para la Gestión del Riesgo de Desastres; dependiendo directamente de la Jefatura del CENEPRED;

Que, el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, prevé que la Jefatura de la entidad podrá designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, según Resolución Ministerial N° 183-2015-PCM del 30 de julio de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el cual fue reordenado mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-CENEPRED/J, del 22 de agosto de 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-CENEPRED/J, del 2 de enero 2017, se designó al señor Félix Eduardo Romaní Seminario, en el cargo público de confianza, como Director de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del referido funcionario en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; la Ley N° 29664 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28715 Ley Marco del Empleo Público; la Resolución Ministerial N° 183-2015-PCM que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CENEPRED; la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial

del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida partir del 16 de enero de 2020 la designación del señor Félix Eduardo Romaní Seminario, en el cargo público de confianza, como Director de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir del 16 de enero de 2020, a la señorita María Mercedes de Guadalupe Masana García, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, efectuar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a las unidades orgánicas del CENEPRED, y al interesado/a, para las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CENEPRED

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUVENAL MEDINA RENGIFO
Jefe del CENEPRED

1848468-1

Dan por concluida la designación de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del CENEPRED

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00007-2020-CENEPRED/J

San Isidro, 16 de enero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de los funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, en materia de cooperación y relaciones internacionales; dependiendo directamente de la Secretaría General del CENEPRED;

Que, el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, prevé que la Jefatura de la entidad podrá designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;